

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

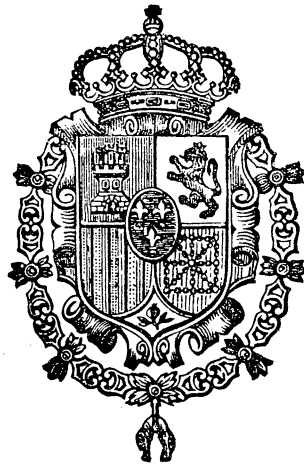
Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseiones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NUMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	
125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real decreto disponiendo se erija en Madrid un monumento en honor de Miguel de Cervantes Saavedra.

Administración central:

TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Contencioso administrativo.—Citando á los que se consideren interesados en un expediente promovido ante esta Sala per D. Jacinto Mesía Alvarez.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Relación de los retiros declaradas por este Consejo durante la segunda quincena del mes de Abril último.

HACIENDA.—Dirección general de la Beuda y Clases pasivas.—Relación de las inscripciones al 4 por 100 emitidas por esta Dirección durante el mes de Marzo último.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Anunciando haber sido reemplazados en sus cargos los Agentes Delegados que la Compañía Arrendataria de Madrid tenía nombrados en las provincias de Alicante, Almería, Jaén, Málaga y Oviedo.

Clasificación de las plazas de Médicos titulares (provincia de Avila).

AGRICULTURA.—Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Estado de los efectos públicos negociados en

la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Abril último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Estado de los precios medios que durante el mes de Abril último han obtenido los valores públicos negociados en la Bolsa de esta Corte, según los datos suministrados á este Centro directivo por la Junta Sindical del Colegio de Agentes.

Administración provincial.

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.—Edictos en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Delegación de Hacienda de la provincia de Granada.—Notificando á D. César Rozalem y á los herederos de D. Juan Cabello la sentencia de alcance recaída en expediente instruido contra los mismos.

Junta provincial de Beneficencia de Segovia.—Subasta de las obras de derribo y nueva construcción del Hospital de Nuestra Señora de las Mercedes, de Coca.

Parque de Artillería de la Comandancia de Cádiz.—Subasta para la venta de los materiales que se expresan.

Junta diocesana del Obispado de Orense.—Subasta de las obras de reparación del templo parroquial de Santo Tomé de Maside.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Gaudia.—Concurso para tomar en arriendo una casa con destino á oficinas de Correos y Telégrafos.

Ayuntamiento constitucional de Tarrasa.—Subasta para la contratación de la tercera emisión del empréstito de un millón de pesetas.

Alcaldía constitucional de Conil.—Edicto en averiguación del paradero de los mozos que se expresan.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

Compañía Ibérica de Electricidad Thomson-Houston.—La Carbonera de Espiel.—Sociedad Siderúrgica Andaluza.—Banco de Bilbao.

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 y 183 del Código de Comercio.

Sociedad Electro-química de Flix.—Hulleras de Sabero y anexas.—Banco de Castilla.—Sociedad anónima de los Hospitales Mineros de Triano.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

Tribunal Supremo.—Pliegos 65 y 66 de sentencias de la Sala de lo Civil, tomo I, del presente año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Hubo un tiempo en que, para significar con gráfica frase el extenso poderío de uno de los Augustos ascendientes de V. M., se dijo «que en los dominios del Rey de España no se ponía el Sol».

La hiperbólica frase tuvo una exactitud muy pasajera en la realidad material, pero encerraba un profundo sentido profético.

Reveses de la fortuna, expiaciones impuestas por la Providencia, cumplimiento fatal de leyes históricas, que ningún pueblo, cualquiera que haya sido su grandeza, ha logrado eludir, vinieron reduciendo aquel Imperio, producto del valor y la conquista, á los límites de su cuna y de su hogar primeros; pero juntamente con aquella grandeza, que abarcaba el planeta, extendióse por él la civilización que el genio español sembrara, y como principal arma suya, la lengua con que enseñamos á otros pueblos á creer y á entenderse en el comercio de la civilización y en el camino del progreso, quedando tanpreciado don como perenne recuerdo de aquel esfuerzo, del sacrificio que con nuestra sangre llevamos por los ámbitos de la tierra, y representando la expansión de nuestro idioma un imperio espiritual y civilizador, que el Sol iluminará siempre con no interrumpida luz.

Presea y joya estimabilísima, cincelada en esta preciosa habla que civilizó continentes enteros, produjo el genio de Cervantes un libro que simultáneamente saborean hoy en castellano millones de entendimientos, y que traducido á cuantos idiomas se hablan sobre la tierra, es por todos los hombres cultos admirado como flagelador irónico de la locada fantasía, cáustico corrector del prosaísmo materialista, biblia del humorismo, centón selecto de máximas y documentos, compendio de erudición, gala de discreteos y donaires, desper-

tador ameno de la alegría, ahuyentador constante del tedio y la tristeza.

A festejar, con pretexto del tercer Centenario de su publicación, al libro y á su autor insigne se levanta alborozada el alma de la Patria, recibiendo de todos los países saludos de fraternal regocijo, que se elevan con ella en coro para la universal alabanza.

No necesita, ciertamente, de monumentos quien acertó á labrarse uno imperecedero en el libro mismo que imaginó su genio peregrino; pero sí debe sentir la Patria agradecida en que tal ingenio nació la necesidad de condensar y hacer perenne, para enseñanza de los venideros, la admiración y el entusiasmo de los presentes días.

Teniendo la certeza de interpretar fielmente, con los sentimientos de V. M., los de la Nación española, y esperando que concurren á realzar tan grato homenaje todos los pueblos que hablan la hermosa lengua castellana, tiene el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 8 de Mayo de 1905.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

Carlos María Cortezo.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para conmemorar la publicación de *El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha*, por Miguel de Cervantes Saavedra, se erigirá en honor de este inmortal ingenio un monumento en Madrid, costado por suscripción voluntaria.

Art. 2.º Serán invitados á contribuir á dicha suscripción todos los pueblos que tienen el castellano por lengua nacional.

Art. 3.º Para la construcción del monumento se abrirá concurso entre artistas españoles, bajo condiciones que fije la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Art. 4.º El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, oyendo al Ayuntamiento de Madrid, y consultada aquella Academia, fijará antes de la publicación del concurso el sitio de esta capital donde haya de elevarse el monumento.

Art. 5.º Se depositará el producto de la suscripción en el Banco de España, á quien además se confiará el

servicio de recibir en sus cajas las suscripciones, giros y remesas que á este objeto se destinen.

Las listas de la suscripción se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Art. 6.º Una Junta compuesta de tres Académicos de la Española y tres de la de San Fernando, nombrados por las mismas Corporaciones, se encargará, bajo la presidencia del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de la aplicación de los fondos recaudados y de la dirección de la obra, publicando también en la GACETA DE MADRID el resultado de su gestión.

Art. 7.º El mismo Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes queda encargado de dictar todas las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este decreto.

Dado en el Palacio de la Real Academia Española á ocho de Mayo de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Carlos María Cortezo.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo de Justicia penden los autos señalados con el número 5.904, iniciados en el suprimido Tribunal de lo Contencioso administrativo, promovidos por D. Jacinto Mesía Alvarez, contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 3 Mayo de 1902, por la que se manda proceder á la remoción de los Patronos y reorganización de la Junta del Hospital de la Limpia Concepción de Ancianos y Obra Pía de Niños expósitos de Andújar, en cuyos autos, seguidos por todos los trámites que la ley establece, se ha dictado por dicha Sala la providencia que, literalmente copiada, dice así: «Señores: Presidente, J. de la Peña, Iglesias, Blanco.—Madrid 25 de Abril de 1905.—En vista de la anterior diligencia, publíquese edictos en la GACETA DE MADRID requiriendo á los que se consideren con derecho á sostener los derechos del recurrente para que se personen en estos autos en el término de treinta días; bajo apercibimiento de tenerlos por apartados y desistidos del presente recurso si así no lo verificasen.—Rubricado.—Julio del Villar.»

Y siendo notorio el fallecimiento de D. Jacinto Mesía Alvarez, y cumpliendo con lo mandado por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo de Justicia en providencia de 25 de Abril del corriente año, y para que tenga lugar el requerimiento acordado en la misma, expido el presente edicto en Madrid á 4 de Mayo de 1905.—El Secretario de la Sala, Julio del Villar.

JC-206